

RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS, QUE SUBSANA LA RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2024, PUBLICADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA DE INTERINO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA

Advertida la existencia de error aritmético en la publicación de 19 de noviembre de 2024 de la convocatoria de interino para la provisión de una plaza de facultativo especialista en oftalmología, se procede a la subsanación de dicho error conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero.- Modificar dos palabras del texto de la convocatoria, en concreto del párrafo segundo de dicha convocatoria:

DONDE PONE:

“Publicar la convocatoria singular para la cobertura con nombramiento interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, de **dos plazas** de Facultativo Especialista en Oftalmología del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, de acuerdo con las siguientes”

DEBE PONER:

“Publicar la convocatoria singular para la cobertura con nombramiento interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, de **una plaza** de Facultativo Especialista en Oftalmología del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, de acuerdo con las siguientes”

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrían interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recursos que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 20 de noviembre de 2024

EL DIRECTOR GERENTE

JULIO ZARCO RODRÍGUEZ

